

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-01026-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Negar la solicitud del apoderado demandante de dejar sin efecto parcialmente el auto de fecha 10 de septiembre de 2021 y en consecuencia se tenga por notificado al demandado Yaiber Ayala Barbosa.

*Lo anterior por cuanto este no es el mecanismo idóneo, pues se le advierte al memorialista que si no está de acuerdo con la decisión adopta por el Despacho debió presentar los recursos de Ley dentro del término de ejecutoria del auto, situación que no sucedió, entre tanto el auto de fecha fecha 10 de septiembre de 2021 **se encuentra debidamente ejecutoriado.***

Ahora la dirección Calle 5B # 28A – 08, si bien arrojó resultado positivo al surtirse la notificación, la misma no fue informada correctamente tal como lo ordena el numeral 3 inc 2 del artículo 291 del C.G.P, pues la que se informo fue otra distinta, situación que puede conllevar a nulidades.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.184 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
